

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 37 DE MADRID

Calle ....., ....., Planta .... - ....

Tfno: ....

Fax: ....

.....

NIG: .....

Procedimiento: Procedimiento Ordinario .....

Materia: Acción declarativa

Demandante: D./Dña. ....

PROCURADOR D./Dña. ....

Demandado: COMUNIDAD PROPIETARIOS .....

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR: Juzgado de 1ª Instancia nº 37 de Madrid

ASUNTO EN EL QUE SE ACUERDA : El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA:

COMUNIDAD PROPIETARIOS ..... en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del decreto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER: VEINTE DIAS HABILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

### PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la LEC).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC). Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador podrá solicitar el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita ante el Colegio de Abogados del lugar en que se halle el Juzgado o Tribunal que haya de conocer del proceso principal para el que aquél se solicita, o ante el Juzgado de su domicilio, tal y como se establece en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita Ley 1/1996, de 10 de enero.

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

En Madrid, a 20 de diciembre de 2018.

**EI/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

NOTA: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que la difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes